



"AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169 -2012-CO-UNFS

Sullana, 29 de Agosto del 2012

VISTO:

El acuerdo adoptado por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera - Sullana en Sesión Extraordinaria de fecha 29 de Agosto del 2012, OFICIO N° 002-2012-CE-CAS-UNFS del 27 de agosto del 2012 y OFICIO N° 146-2012/UNF-V.ACD de fecha 28 de agosto del 2012 referente a Atribuciones del Comité Evaluador Convocatoria para Contraloría Administrativa de Servicios – CAS y designación de representante de Área Usuaria de la Vicepresidencia Académica, respectivamente, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29568 del 05 de agosto del 2010 se crea la UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA en Sullana y a través de la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM del 21 de setiembre de 2010, se designó los miembros que conforman la Comisión Organizadora de la Universidad;

Que, la parte final del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, el artículo 4° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2012-CO.UNFS del 23 de Agosto del 2012, se Designa al Comité Evaluador que tendrá a su cargo la convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios – CAS, para la ejecución de actividades administrativas y de técnico en transporte, que se asignarán a las Áreas Usuarias de: Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento, Oficina de Imagen Institucional, Presidencia de Comisión Organizadora y, Oficina de Abastecimiento, por un plazo de cuatro (4) meses a partir del mes de Setiembre del 2012, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>REPRESENTANTES DE LOS ESTAMENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNFS.</u>	<u>ESTAMENTO ADMINISTRATIVO</u>	<u>CARGO</u>
• Econ. PAULA RUTH OTERO MICHILOT.	Vicepresidencia Administrativa.	PRESIDENTE
• Econ. CARITO GERALDINY YESÁN CÓRDOVA.	Oficina de Recursos Humanos	MIEMBRO
• Abog. ROGELIO ANTONIO RAFAEL FLORES FLORES	Asesoría Jurídica.	MIEMBRO

<u>REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS USUARIAS DE LA UNFS.</u>	<u>ÁREA USUARIA</u>	<u>CARGO</u>
• Ing. EDGAR EDUARDO MÁRQUEZ MEJÍA.	Oficina General de Infraestructura y Mantenimiento.	MIEMBRO
• Econ. CARLOS SEVERO CÓRDOVA CALLE.	Oficina de Imagen Institucional	MIEMBRO
• Ing. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY	Presidencia de Comisión Organizadora.	MIEMBRO
• Sra. MAGNOLIA SAMANIEGO FALLA.	Oficina de Abastecimiento	MIEMBRO



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169 -2012-CO-UNFS

Sullana, 29 de Agosto del 2012

Que, según Oficio N° 002-2012-CE-CAS-UNFS del 27 de agosto del 2012, la Presidenta del Comité Evaluador-Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios –CAS, Econ. Paula Ruth Otero Michilot, manifiesta que al haber revisado la Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2012-CO.UNFS, indica las siguientes observaciones: Que en el Artículo Primero se nombra el Comité Evaluador, conformado por los que representan a los estamentos administrativos involucrados en el proceso de convocatoria CAS y los representantes de las áreas usuarias que requieren los servicios de las plazas a convocar; que según la relación de estos últimos estaría sin representante el área usuaria de la plaza de Técnico Administrativo de la Vicepresidencia Académica, tal como se demuestra en el Cuadro asignado en dicha Resolución., situación que es necesario enmendar nombrando al representante respectivo, con el fin de que las tareas asignadas al comité se desarrollen sin vacíos que puedan perjudicar el éxito del proceso. Asimismo indica que de acuerdo al artículo 100° de la Ley del Procedimiento Administrativo general – Ley N° 27444- Quórum para Votaciones – dispone en el numeral 100.1 lo siguiente: " Los acuerdos son adoptados por los votos de la mayoría de asistentes al tiempo de la votación en la sesión respectiva, salvo que la ley expresamente establezca una regla distinta; correspondiendo a la Presidencia voto dirimente en caso de empate": por tanto el inciso k) del Artículo Tercero de la Resolución indicada debe ser modificado como sigue: " Voto Dirimente: En caso de empate, el presidente emitirá su voto dirimente";

Que, mediante Oficio N° 146-2012/UNF-V.ACD de fecha 28 de agosto del 2012, la Dra. Gloria Isabel Castillo Rosales, Vicepresidenta Académica, designa al Ing. Víctor Raúl Túllume Capuñay como representante del Área Usuaria de la Vicepresidencia Académica y participe en los procesos de Contratación Administrativa de Servicios- CAS;

Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución y la Ley a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, se hace necesario Designar, al Ing. Víctor Raúl Túllume Capuñay, como representante del Área Usuaria de la Vicepresidencia Académica y participe en la Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios para la plaza de Técnico Administrativo. Autorizar la Modificatoria de la Resolución de Comisión Organizadora N° 165-2012-CO.UNFS del 23 de Agosto del 2012, en su Artículo Tercero, el cual debe decir: Voto Dirimente: En caso de empate, el Presidente emitirá su voto dirimente;

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Universidades N° 23733, la Ley de creación de la Universidad de Frontera N° 29568 y la Resolución Suprema N° 258-2010-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar, al Ing. Víctor Raúl Túllume Capuñay, como representante del Área Usuaria de la Vicepresidencia Académica y participe en la Convocatoria para Contratación Administrativa de Servicios para la plaza de Técnico Administrativo de la Vicepresidencia Académica.

ARTICULO SEGUNDO.- Autorizar se efectuó la modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 152-2012-CO-UNFS emitida con fecha del 10 de Agosto del 2012, en su artículo tercero el cual debe decir: Voto Dirimente: En caso de empate, el Presidente del Comité evaluador emitirá su voto dirimente.



RESOLUCIÓN DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA N° 169 -2012-CO-UNFS

Sullana, 29 de Agosto del 2012

ARTÍCULO TERCERO.- Disponer que la presente Resolución sea notificada a los estamentos administrativos pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

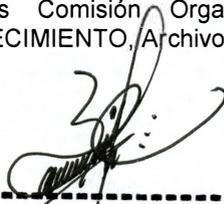


REGISTRESE, COMUNIQUESE Y EJECUTESE.

(FDO.) **DR. MANUEL SACRAMENTO PURIZACA BENITES**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

(FDO.) **ING. VÍCTOR RAÚL TULLUME CAPUÑAY**, Secretario General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C.: Miembros Comisión Organizadora UNFS, OGPP, OGAJ, RR.HH., OIMYSG, ABASTECIMIENTO, Archivo.



Víctor Raúl Tullume Capuñay
SECRETARIO GENERAL



Dr. Manuel S. Purizaca Benites
**COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE**